

LEY N° 1321
LEY DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo y de Ejecución del "Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas IV - BMZ - N° 2019 65 219", suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau "KfW, Frankfurt am Main, por un monto de hasta EUR20.000.000.- (Veinte Millones 00/100 de Euros), destinados a financiar el mencionado Programa.

II. Se autoriza al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asumir el repago de las obligaciones, como servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Fdo. Mónica Eva Copa Murga, Simón Sergio Choque Siña, Noemi Natividad Diaz Taborga, Rosario Rodriguez Cuellar, Sandra Cartagena Lopez, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE ÁÑEZ CHAVEZ Yerko M. Núñez Negrette, Branko Goran Marinkovic Jovicevic, Oscar Miguel Ortiz Antelo.